

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE ANDALUCÍA, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 (BOJA NÚM. 44, DE 7 DE MARZO).**

Vistas las solicitudes de ayudas concurrentes en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado en el ejercicio del año 2023 por la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, reguladas por la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de dichas subvenciones, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

La citada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «*Next Generation EU*», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de *COVID-19*. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto 1: «*Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas*», dentro de la inversión 2: «*Dinamización de la cultura a lo largo del territorio*», correspondiente al Componente 24: «*Revalorización de la industria cultural*» (C24.I2.P1).

**SEGUNDO.-** Tras el estudio previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Anexo III.D), se ha estimado que nos encontramos ante unas subvenciones que constituyen una Ayuda de Estado compatible conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El número de referencia que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda de estado es el siguiente: SA.106425.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo de la mencionada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUUA7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CUARTO.-** Con fecha 8 de mayo de 2023 se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza el requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, año 2023, y se les concedía un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Agencia, para que, en su caso, subsanaran los defectos detectados en las solicitudes presentadas y/o aportaran los documentos preceptivos que no acompañaron a las mismas.

El citado Acuerdo de subsanación fue notificado mediante su publicación el día 9 de mayo de 2023 en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), así como también se recoge en el apartado 19 del cuadro resumen de esta Orden reguladora de las bases aplicables al presente caso.

**QUINTO.-** El 15 de mayo de 2023 se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara cerrado, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes indicadas en el mencionado Acuerdo de subsanación de 8 de mayo de 2023. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia el día 23 de mayo de 2023, que coincide expresamente con la finalización del plazo de diez días hábiles establecido por el propio Acuerdo de subsanación de 8 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo del trámite para la subsanación, el día 6 de junio de 2023 se dicta, y el siguiente día 7 de junio de 2023 se publica en la web de la Agencia, la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, en la convocatoria del año 2023, que no habían cumplimentado el trámite de subsanación en tiempo y/o forma.

**SEXTO.-** El día 28 de junio de 2023 se reúne la Comisión de Valoración a fin de evaluar las solicitudes concurrentes a la convocatoria que nos ocupa, con la composición establecida en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del mencionado cuadro resumen por orden decreciente de importancia.

Dicho órgano colegiado aplicó los criterios de valoración tanto a las solicitudes concurrentes a la presente convocatoria que no habían sido inadmitidas o desestimadas, como a aquéllas que no habían sido desistidas por sus solicitantes. Tras la valoración de los proyectos y aplicación de los respectivos criterios recogidos en las bases, se concluye que existe igualdad en la puntuación obtenida entre varios de los proyectos presentados por las personas y entidades concurrentes al presente procedimiento.

Ante ello, a fin de establecer una prioridad en el orden de prelación entre los proyectos que habrían obtenido la misma puntuación y resolver el desempate, se aplicaron los criterios de “*priorización en caso de empate*” que vienen recogidos en el apartado 12.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de nuestro caso, del mismo modo que quedó recogido también en el Acta de la Comisión de Valoración. Dicho apartado establece expresamente que: “*En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración en su*

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUUA7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

orden". Como resultado de tal actuación resulta el orden de prelación establecido en las tablas de los Anexos I y II de la propuesta provisional de Resolución.

Tras la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración, se determinó la puntuación finalmente obtenida por cada uno de los proyectos concurrentes y se estableció el orden de prelación entre las solicitudes, emitiéndose la correspondiente Acta de evaluación.

**SÉPTIMO.-** Como resultado de las valoraciones practicadas, y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el 7 de julio de 2023 se emite propuesta provisional de Resolución, notificada a los interesados ese mismo día en el que fue dictada, mediante su publicación en la página web de la Agencia (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>) y, adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25214.html>), de conformidad con lo dispuesto en apartado 19.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha propuesta provisional se concedía el correspondiente trámite de audiencia a los interesados, por plazo de diez días, previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que forma parte integrante de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) reguladora de las bases de nuestro procedimiento de concesión de subvenciones. Mediante Resolución de la Gerencia de 21 de julio de 2023 se declara finalizado el mencionado trámite de audiencia a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la Agencia, la cual fue publicada en esa misma fecha.

**OCTAVO.-** Con posterioridad a la publicación de la mencionada propuesta provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa, se detectaron errores en la descarga, desde los registros electrónicos, de determinadas solicitudes, así como de su documentación anexa, consecuencia de los cuales se habían quedado sin revisar ni valorar tres solicitudes que fueron presentadas en tiempo y forma; en concreto, las correspondientes a: ROCÍO ROYO DURÁN; AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN; y AYUNTAMIENTO DE SIERRA.

Conforme a ello, y tras la revisión de dichas solicitudes, se reunió nuevamente la Comisión de Valoración el día 21 de julio de 2023 para proceder a la valoración de esos tres proyectos presentados con las solicitudes referidas. Tras dicha reunión, se emitió, y consecuentemente se publicó en la página web de la Agencia, la correspondiente Adenda al Acta de evaluación de 6 de julio de 2023, concretándose la puntuación final obtenida por los proyectos valorados.

En ese sentido, y debido a que la valoración de las tres solicitudes omitidas en un primer momento supuso una alteración del orden de prelación establecido originariamente en el Acta de evaluación de 6 de julio de 2023, se procedió a establecer un nuevo orden de prelación incluyendo dichas solicitudes, en base a la valoración y puntuación finalmente obtenida por los mismos en concurrencia con los proyectos que ya fueron valorados anteriormente.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En base a todo ello, el 28 de julio de 2023 se dictó Adenda a la propuesta provisional de Resolución de 7 de julio de 2023, por la que se sustituían los Anexos I y II de la mencionada propuesta provisional por los Anexos I y II incluidos en dicha Adenda, ya que la valoración e inclusión de las tres solicitudes referenciadas supuso, en consecuencia, una alteración del orden de prelación de beneficiarios provisionales y suplentes establecidos en los Anexos de la aludida propuesta provisional de Resolución. Asimismo, en dicha Adenda de 28 de julio de 2023 se concedía el correspondiente trámite de audiencia, por un nuevo plazo de diez días, exclusivamente a los tres interesados señalados anteriormente cuyas solicitudes habían quedado sin revisar ni valorar.

**NOVENO.-** Por otro lado hay que hacer mención a las **alegaciones** que han presentado, **en el trámite de audiencia** con el modelo Formulario-Anexo II, las siguientes personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes:

1.- AYUNTAMIENTO DE ORCE: Solicita, por un lado, que se le acepte el IVA como gasto subvencionable y, por otro lado, respecto a los criterios de valoración del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras:

- que se le otorgue la máxima puntuación posible en el criterio de valoración “1. *Interés cultural del proyecto a subvencionar*” (15 puntos respecto a los 12 que le fueron otorgados)
- y que se le puntúe el criterio de valoración “5. *Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad*”.

2.- AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN: Solicita que se le puntúe el criterio de valoración “5. *Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad*” del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

3.- ASOCIACIÓN CAMPEROCK ALQUIFE: Solicita que se le puntúe el criterio de valoración “5. *Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad*” del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

4.- AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS: Solicita que se le acepte el IVA como gasto subvencionable.

5.- AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL: Solicita que se le puntúe el criterio de valoración “6. *Empleo de mujeres en el proyecto*” del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

6.- ASOCIACIÓN CULTURAL OIGOVISIONES: Solicita que se le puntúe el criterio de valoración “4. *Destinatarios del proyecto. Municipio menor de 5.000 habitantes*” del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

7.- MARTA IGLESIAS GONZÁLEZ: Solicita cambios en las fechas de ejecución del proyecto.

8.- MANUEL JIMÉNEZ MAQUEDA: Alega que la enseñanza está exenta de IVA según lo dispuesto por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

9.- AYUNTAMIENTO DE CANILES: Solicita que se le revise la puntuación otorgada en el criterio de valoración “1. *Interés cultural del proyecto a subvencionar*” y que se le puntúe el criterio de valoración “5. *Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad*”, ambos criterios del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

10.- AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO: Solicita que se le revise la puntuación otorgada en el criterio de valoración “1. *Interés cultural del proyecto a subvencionar*” del apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**DÉCIMO.-** En la cumplimentación del trámite de audiencia, no todas las personas y entidades beneficiarias y suplentes han planteado reformulación, pero a las que aparecen relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución se les ha aceptado los términos de la reformulación propuesta.

A los solicitantes que no aparecen en dicho Anexo III no se les ha aceptado la reformulación por no adecuarse a los términos de las bases reguladoras.

**UNDÉCIMO.-** Según el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), las ayudas que se convocan están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y se imputarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto destinados a tal fin.

La financiación de la convocatoria de estas ayudas asciende a la cuantía total de 2.524.410,86 euros, en la convocatoria y en el extracto de la misma la partida presupuestaria, se indica que se había consignado el crédito en la partida presupuestaria siguiente: 1651180000 G/45E/47002/00 MR09240201, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, al conocerse la naturaleza jurídica de los beneficiarios definitivos se ha realizado una redistribución entre subconceptos y las ayudas se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias, del presupuesto del año 2023, siguientes:

- 1651180000 G/45E/46002/00 MR09240201 - 1.597.008,74 euros
- 1651180000 G/45E/47002/00 MR09240201 - 649.561,99 euros
- 1651180000 G/45E/48002/00 MR09240201 - 277.840,13 euros

**DUODÉCIMO.-** El 12 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) y en el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula propuesta definitiva de Resolución por la Gerencia de la Agencia.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y en atención al apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, que dispone que la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en la citada Orden.

El artículo único de la citada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) establece que se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden: *“El texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) [...]”*.

**SEGUNDO.-** En relación con el contenido y la motivación de la Resolución hay que atender a lo dispuesto en el artículo 84.1 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y los artículos 62 y 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**TERCERO.-** El apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras recoge los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, y su ponderación, así como la priorización en caso de empate, conforme a los cuales se ha realizado la evaluación de las solicitudes concurrentes:

*“1. Interés cultural del proyecto a subvencionar.*

*2. Antigüedad, trayectoria y número de proyectos realizados por el municipio, entidad de ámbito superior o inferior al municipal o entidad del sector público institucional de ella dependiente o persona o entidad privada en la realización de actividades culturales.*

*2.1 En el caso de los municipios, entidades de ámbito superior o inferior al municipal o entidad del sector público institucional de ella dependiente:*

*2.1.1 Número de proyectos realizados en los dos años anteriores a la convocatoria*

*2.2 En el caso de personas o entidades privadas:*

*2.2.1. Antigüedad.*

*2.2.2 Número de proyectos realizados en los dos años anteriores a la convocatoria.*

*3. Justificación de la adecuación presupuestaria, de la capacidad económica y organizativa y de su permanencia en el tiempo.*

*4. Destinatarios del proyecto.*

*5. Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social O personas con discapacidad.*

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 6. Empleo de mujeres en el proyecto.

[...]

*En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración en su orden”.*

Tras finalizar las sesiones de la Comisión de valoración, una primera de fecha 28 de junio de 2023 y una posterior de fecha 21 de julio de 2023 exclusivamente para valorar las tres solicitudes que quedaron sin ser revisadas por los motivos expuestos en el antecedente de hecho octavo de la presente Resolución, se determinó la puntuación finalmente obtenida por cada uno de los proyectos concurrentes y se estableció el orden de prelación entre las solicitudes, emitiéndose la correspondiente Acta de evaluación y la Adenda a dicha acta.

De acuerdo con el resultado de la valoración realizada, se considera que los proyectos seleccionados se ajustan de la manera más adecuada a los criterios de selección y, por consiguiente, pueden contribuir en mejor medida al cumplimiento de la finalidad que se pretende con la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, y la cual viene recogida en la propia Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023).

**CUARTO.-** Tras la emisión de la correspondiente Acta de evaluación, y la Adenda a la misma, y una vez finalizado el trámite de audiencia concedido tanto por la propuesta provisional de Resolución como por la Adenda a dicha propuesta provisional, las cuales fueron dictadas el 7 y 28 de julio de 2023, respectivamente, y notificadas a los interesados los días 7 y 31 de julio de 2023, respectivamente, mediante su publicación en la página web de la Agencia (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>), se ha comprobado la documentación aportada por los interesados durante dicho trámite, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiario como la referida a los criterios de valoración; se han analizado, en su caso, las reformulaciones practicadas, siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; y se han examinado, en su caso, las alegaciones formuladas conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con la no aportación, dentro del plazo concedido en los respectivos trámites de audiencia, del Formulario-Anexo II, así como de la documentación acreditativa a que se hace referencia en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras, además de la exigida en la convocatoria y reseñada en la propia propuesta provisional de Resolución, hay que atender a lo que viene recogido en el artículo 17.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) de las bases reguladoras tipo:

*“4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:*

*a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.*

*b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.*

*Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir”.*

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas por las entidades que se proponen definitivamente como beneficiarias, y teniendo en cuenta que las mismas agotan el crédito asignado a la convocatoria, resultaría de aplicación el prorrateo previsto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladas por la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), en el que se establece que: *“Con la finalidad de dotar económicamente al mayor número de proyectos presentados, en el caso de que el importe global de las solicitudes presentadas supere el crédito disponible, para la determinación de la cuantía de la ayuda que corresponde a Cada uno de los proyectos se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual, la dotación económica global establecida se distribuirá en proporción a la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos hasta agotar el crédito disponible”.*

Tras el análisis de la documentación aportada, se produce una variación respecto a la valoración de algunos proyectos. Ello ha conllevado una variación de los importes de las subvenciones propuestas, respetando la proporcionalidad entre la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención:

**A) Se mantienen como beneficiarios definitivos**, a pesar de sufrir variaciones en las puntuaciones debido a la diferencia entre la antigüedad y número de proyectos acreditados en el Formulario-Anexo II con respecto a lo descrito en su solicitud inicial, las siguientes personas y entidades: CRASH MUSIC S.L.; TITERES ETCETERA S.L.; ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES SOCIEDAD LIMITADA; HOW I LEARNED CODE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA; AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA; UNO MOLAR PRODUCCIONES S.L.U.; JUAN ANTONIO PELÁEZ; CASA DEL BLUES DE CAZALLA; AYUNTAMIENTO DE ORCE; SONIKA SUR S.L.; AYUNTAMIENTO DE TABERNO; ASOCIACIÓN CAMPEROCK ALQUIFE; ASOCIACIÓN AZUL VIOLETA; AYUNTAMIENTO DE DILAR; AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO; VANESA AIBAR GALLEGO; MANUEL JIMENEZ MAQUEDA; MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.; AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR; AYUNTAMIENTO DE JAYENA; ROCÍO ROYO DURÁN; AYUNTAMIENTO DE PURCHENA; IDEAS TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS MULTIMEDIA S.L.; AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS; AYUNTAMIENTO DE CADIAR; FUNDACIÓN ALMANATURA PARA LA REACTIVACION RURAL; MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA; ROLABOLA TEATRO S.L.; DIEGO JESÚS MAGDALENO HERNÁNDEZ; FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES; MARTA IGLESIAS GONZÁLEZ; ASOCIACIÓN ALBASUR; AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN; AYUNTAMIENTO DE BAENA; y AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Por su parte, pierde la consideración de beneficiario provisional, por pérdida de puntuación debido al mismo motivo expuesto en el párrafo anterior, el AYUNTAMIENTO DE TABERNAS.

**B) Pierden la posibilidad de ser seleccionadas, en su caso, como beneficiarias definitivas**, las siguientes personas y entidades por los motivos que se exponen a continuación:

- AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO: No presenta los modelos de DACI (Anexo IV.A), de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.B) y de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.C).
- AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN : Presenta la documentación fuera de plazo.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA: No presenta el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.B).
- AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO: Presenta desistimiento de su solicitud.
- MERMUSIC: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- FUNDACIÓN ALTAVISTA: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE: No presenta los modelos de DACI (Anexo IV.A), de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.B) y de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.C).
- AYUNTAMIENTO DE FREILA: No presenta los modelos de DACI (Anexo IV.A), de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.B) y de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.C).
- AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEBAN: Presenta desistimiento de su solicitud.
- AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO: Presenta desistimiento de su solicitud.
- ASOCIACIÓN LA FRAGUA: Presenta desistimiento de su solicitud.
- ASOCIACIÓN CULTURAL ABUBILLA: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- ARQUITECTURAPARALAGENTE: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LAS MARISMILLAS: No ha presentado los estatutos de su entidad.
- AYUNTAMIENTO DE MOCLIN: No presenta el modelo Anexo II.
- AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO: Tan solo presenta el Anexo II. Le falta el resto de la documentación exigida.
- AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE: No presenta los modelos de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.B) ni de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.C).
- TERTULIA SCA: Documentación presentada en el Anexo II corresponde a una empresa diferente a la solicitante.
- ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- ASOCIACIÓN CULTURAL COMARCAL DE LA CAMPIÑA Y SIERRA SUR CYSUR: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- AYUNTAMIENTO DE IBROS: Presenta el Anexo II sin contenido.
- AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA: No presenta el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo IV.B).
- AYUNTAMIENTO DE BERJA: Presenta desistimiento de su solicitud.
- ASOCIACIÓN CHICHOTORMENT: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL WEEKEND PROMS: Tan solo presenta el Anexo II y presupuesto reformulado. Le falta el resto de la documentación exigida
- JOSE ANTONIO MARTÍNEZ ALARCÓN: Presenta certificado de alta censal en un epígrafe que no se corresponde con el objeto de las bases reguladoras.
- NOEL BANDERA LÓPEZ: No presenta el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- RAFAEL RICARDO OBRERO GUIADO: Presenta la documentación fuera de plazo.
- ANA MARIA HASLER: No presenta el modelo Anexo II ni el certificado censal de alta en alguna de las actividades económicas que se enumeran en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- GERMÁN PRIETO ORTEGA: No presenta el modelo Anexo II.

Tras toda esta variación de puntuaciones, los beneficiarios suplentes que alcanzan la condición de definitivos son los siguientes: AYUNTAMIENTO DE TABERNO; AYUNTAMIENTO DE MORELABOR; AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO; AYUNTAMIENTO DE CANILES; AYUNTAMIENTO DE ORCE; AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA; AYUNTAMIENTO DE LANJARON; MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA; AYUNTAMIENTO DE LUCAR; AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA; AYUNTAMIENTO DE PIÑAR; AYUNTAMIENTO DE DILAR; ASOCIACION CULTURAL ENTRE TOROS Y CABALLOS; FUNDACION SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES; ASOCIACIÓN CAMPEROCK ALQUIFE; AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE; AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE; AYUNTAMIENTO DE JAYENA; AYUNTAMIENTO DE ISTAN; AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO; AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS; E.L.A. EL PALMAR DE TROYA; AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL; AYUNTAMIENTO DE CARMONA; AYUNTAMIENTO DE ALANIS; AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA; AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA; ASOCIACIÓN CULTURAL OIGOVISIONES; ROCÍO ROYO DURÁN; y AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUA7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Así, tras el examen de la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes que han cumplimentado el trámite de audiencia, se procede al reparto de las disponibilidades presupuestarias conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo) y en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, resultando propuestos finalmente como beneficiarias un total de 98 de las personas y entidades concurrentes, aun cuando al último de los beneficiarios, que es el AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, no ha sido posible concederle el importe de subvención que le hubiera correspondido, consecuencia del agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

**SEXTO.-** El artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a la reformulación de las solicitudes recoge que:

*“1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*

[...]

*3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”.*

En tal sentido, el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) de las bases reguladoras tipo establece la posibilidad de reformular las solicitudes concurrentes a esta convocatoria que hayan sido propuestas como beneficiarias provisionales o suplentes durante el trámite de audiencia estableciendo que: *“1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan: [...] b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras”.*

En la presente convocatoria para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, año 2023, no todos los beneficiarios provisionales y suplentes han planteado reformulación pero a los que la han planteado se les ha aceptado en los términos en los que la presentan.

**SÉPTIMO.-** En atención a las alegaciones formuladas por las entidades concurrentes en el trámite de audiencia, y tras el examen y evaluación de las mismas, procedemos a poner de manifiesto las consideraciones de la Agencia en relación con las mismas en el Anexo II de la presente Resolución.

En atención a lo expuesto, vista la propuesta definitiva dictada por la Gerencia de la Agencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, en la convocatoria del año 2023, a los beneficiarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Desestimar el resto de las subvenciones solicitadas, en la presente convocatoria, por las personas y entidades que no aparezcan relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, conforme se expresa en el fundamento jurídico quinto de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Realizar las consideraciones pertinentes a las alegaciones formuladas por los solicitantes concurrentes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Establecer una relación de personas y entidades interesadas, en el Anexo III de la presente Resolución, que, habiendo sido beneficiarias provisionales o suplentes, han efectuado reformulación de su solicitud en el trámite de audiencia previsto en las bases reguladoras.

**QUINTO.-** Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades presupuestarias asignadas, establecida en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo).

La forma y distribución de los pagos de las subvenciones que nos ocupan se señalan en el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), estableciéndose como forma de pago de la subvención la de pago anticipado, señalándose que podrá abonarse un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

En relación a la modalidad de pago seleccionada, se prevé su materialización en:

- a) Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, que se abonará tras la resolución de concesión.
- b) Un segundo, y último, pago correspondiente al restante 50% de la ayuda concedida, que se pagará una vez justificado el importe total de la subvención.

**SEXTO.-** Reseñar que en el apartado 23 de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) se establecen las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas y entidades beneficiarias.

**SÉPTIMO.-** Hacer constar, respecto al plazo de ejecución, que dado que existe un volumen considerable de solicitantes concurrentes que han establecido un plazo de fin de ejecución del proyecto para el que solicitan subvención con fecha anterior a que la resolución de concesión haya sido dictada, se procede de oficio a ampliar el plazo de ejecución de todos los proyectos presentados hasta el máximo permitido por las bases reguladoras, esto es el 30 de noviembre de 2023, tal y como se establece en la letra b) del

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023): “b) Finalizar el proyecto objeto de la ayuda en el plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión, debiendo de estar comprendido dicho plazo de ejecución entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2023”, y así ha quedado reflejado en el Anexo I de la presente Resolución.

**OCTAVO.-** El plazo y forma de justificar que la subvención concedida ha sido aplicada a la finalidad pretendida serán los establecidos en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

A tal fin, se facilitan a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en la convocatoria que nos ocupa, las guías y los modelos oportunos para cumplir con esta obligación de forma adecuada y en plazo, a las cuales podrá acceder a través del siguiente enlace:  
<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/fondos-next-generation-justificacion-de-pago>.

**NOVENO.-** Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas en la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo) y se harán efectivas, de conformidad con lo expuesto en el antecedente UNDÉCIMO, con cargo a las partidas presupuestarias, del presupuesto del año 2023, siguientes:

- 1651180000 G/45E/46002/00 MR09240201 - 1.597.008,74 euros
- 1651180000 G/45E/47002/00 MR09240201 - 649.561,99 euros
- 1651180000 G/45E/48002/00 MR09240201 - 277.840,13 euros

**DÉCIMO.-** Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>) y, adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25214.html>) la presente Resolución, junto con los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen tanto las personas y entidades solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias de las ayudas, y, *a contrario sensu*, las que no han alcanzado tal condición por no cumplimentar adecuadamente el trámite de audiencia o por falta de consignación presupuestaria, así como la relación de personas y entidades que han presentado alegaciones y, por último, los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos tras las reformulaciones practicadas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUA7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Salomón Castiel Abecasis

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUA7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I.** Relación de personas y entidades interesadas que **han obtenido la consideración de beneficiarias** de las ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, año 2023, en la convocatoria efectuada por la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo).

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000363	NG23-NOA-L2-03	P1400800G	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	96.159,91 €	16.368,76 €	17,02 %	02/01/23	30/11/23
S23/000364	NG23-NOA-L2-04	P0408900I	AYUNTAMIENTO DE TABERNO	3.834,71 €	2.515,56 €	65,6 %	01/04/23	30/11/23
S23/000365	NG23-NOA-L2-05	P2302300E	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	36.792,57 €	29.434,06 €	80 %	01/06/23	30/11/23
S23/000366	NG23-NOA-L2-06	P1403700F	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	62.457,02 €	48.510,00 €	77,67 %	01/03/22	30/11/23
S23/000371	NG23-NOA-L2-11	P1814100B	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	3.848,00 €	2.368,00 €	61,54 %	01/09/23	30/11/23
S23/000372	NG23-NOA-L2-12	P0407300C	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	23.050,40 €	13.277,09 €	57,6 %	05/08/23	30/11/23
S23/000382	NG23-NOA-L2-22	P1404700E	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	54.875,00 €	41.266,00 €	75,2 %	01/09/23	30/11/23
S23/000384	NG23-NOA-L2-24	P1804000F	AYUNTAMIENTO DE CANILES	52.500,00 €	29.400,00 €	56 %	01/01/23	30/11/23
S23/000385	NG23-NOA-L2-25	P1814900E	AYUNTAMIENTO DE ORCE	44.400,00 €	29.836,80 €	67,2 %	01/01/23	30/11/23
S23/000389	NG23-NOA-L2-29	P2100800H	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	16.252,85 €	12.742,23 €	78,4 %	28/07/23	30/11/23
S23/000390	NG23-NOA-L2-30	P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	40.964,25 €	24.626,52 €	60,12 %	07/10/23	30/11/23
S23/000397	NG23-NOA-L2-37	P0407100G	AYUNTAMIENTO DE PADULES	35.993,00 €	25.914,96 €	72 %	06/05/23	30/11/23
S23/000399	NG23-NOA-L2-39	P1811800J	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	38.115,00 €	18.352,00 €	48,15 %	01/07/23	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000400	NG23-NOA-L2-40	P0404400D	AYUNTAMIENTO DE FINES	48.101,26 €	38.000,00 €	79 %	01/09/23	30/11/23
S23/000414	NG23-NOA-L2-54	P1400011A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	25.900,00 €	19.600,00 €	75,68 %	01/05/23	30/11/23
S23/000420	NG23-NOA-L2-60	P0406100H	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	48.101,26 €	38.000,00 €	79 %	01/01/22	30/11/23
S23/000423	NG23-NOA-L2-63	P2107200D	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	21.419,50 €	16.484,89 €	76,96 %	21/08/23	30/11/23
S23/000428	NG23-NOA-L2-68	P2908600F	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	34.581,26 €	27.280,00 €	78,89 %	01/01/22	30/11/23
S23/000434	NG23-NOA-L2-74	P1816200H	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	29.133,55 €	15.382,51 €	52,8 %	01/06/22	30/11/23
S23/000436	NG23-NOA-L2-76	P1807000C	AYUNTAMIENTO DE DILAR	36.057,56 €	21.922,96 €	60,8 %	01/01/23	30/11/23
S23/000439	NG23-NOA-L2-79	P1815400E	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	13.128,50 €	8.656,01 €	65,93 %	01/04/23	30/11/23
S23/000442	NG23-NOA-L1-01	***9475**	JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	45.657,84 €	33.846,12 €	74,13 %	05/05/23	30/11/23
S23/000445	NG23-NOA-L1-04	B90191792	HOW I LEARNED CODE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	32.000,00 €	23.040,00 €	72 %	01/06/23	30/11/23
S23/000451	NG23-NOA-L1-10	B04877999	CLASIJAZZ INDALIANA SOCIEDAD LIMITADA	49.586,78 €	35.702,48 €	72 %	01/06/23	30/11/23
S23/000454	NG23-NOA-L3-02	G56086143	ASOCIACION CULTURAL ENTRE TOROS Y CABALLOS	44.900,00 €	25.862,40 €	57,6 %	01/01/22	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000458	NG23-NOA-L3-48	G90395567	CASA DEL BLUES DE CAZALLA	1.700,00 €	1.142,40 €	67,2 %	01/09/23	30/11/23
S23/000461	NG23-NOA-L3-51	G90140039	FUNDACION SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES	15.646,10 €	12.159,22 €	77,71 %	01/01/23	30/11/23
S23/000469	NG23-NOA-L3-59	G91625657	TRANS-FORMA ASOCIACION CULTURAL	13.971,60 €	10.971,60 €	78,53 %	01/09/23	30/11/23
S23/000472	NG23-NOA-L3-62	G04719290	FUNDACION INDALIANA PARA LA MUSICA Y LAS ARTES	62.200,00 €	44.784,00 €	72 %	01/06/23	30/11/23
S23/000473	NG23-NOA-L3-63	G21613880	FUNDACION ALMANATURA PARA LA REACTIVACION RURAL	48.578,70 €	27.204,07 €	56 %	01/02/03	30/11/23
S23/000476	NG23-NOA-L3-66	G10964443	ASOCIACION CAMPEROCK ALQUIFE	8.810,00 €	5.638,40 €	64 %	15/02/23	30/11/23
S23/000490	NG23-NOA-L2-85	P1403500J	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	77.803,00 €	35.000,00 €	44,99 %	14/07/23	30/11/23
S23/000491	NG23-NOA-L2-86	P1803100E	AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	55.500,00 €	44.160,00 €	79,57 %	01/05/23	30/11/23
S23/000492	NG23-NOA-L2-87	P2900300A	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	64.027,84 €	33.000,00 €	51,54 %	25/08/23	30/11/23
S23/000494	NG23-NOA-L2-89	P1810900I	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	27.011,56 €	15.990,85 €	59,2 %	01/07/22	30/11/23
S23/000497	NG23-NOA-L2-92	P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	36.575,55 €	21.067,52 €	57,6 %	25/03/22	30/11/23
S23/000506	NG23-NOA-L2-101	P2306300A	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	25.852,00 €	20.681,60 €	80 %	08/07/23	30/11/23
S23/000509	NG23-NOA-L2-104	P2906100I	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	22.907,62 €	12.095,22 €	52,8 %	14/04/22	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000514	NG23-NOA-L2-109	P1801300C	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	49.005,00 €	37.635,84 €	76,8 %	01/08/23	30/11/23
S23/000515	NG23-NOA-L2-110	P4107300H	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	28.347,00 €	22.677,60 €	80 %	24/06/23	30/11/23
S23/000516	NG23-NOA-L2-111	P2909600E	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	21.246,90 €	12.578,16 €	59,2 %	29/07/23	30/11/23
S23/000525	NG23-NOA-L2-120	P1818300D	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	40.000,00 €	30.400,00 €	76 %	01/04/23	30/11/23
S23/000526	NG23-NOA-L2-121	P1406800A	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	43.800,00 €	20.448,56 €	46,69 %	01/01/23	30/11/23
S23/000527	NG23-NOA-L2-122	P0407600F	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	23.955,00 €	8.038,08 €	33,55 %	22/09/23	30/11/23
S23/000529	NG23-NOA-L2-124	P1819600F	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	24.400,00 €	18.348,80 €	75,2 %	01/02/23	30/11/23
S23/000530	NG23-NOA-L2-125	P1400600A	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	66.931,00 €	48.000,00 €	71,72 %	09/08/23	30/11/23
S23/000532	NG23-NOA-L2-127	P1803600D	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	24.550,00 €	12.276,00 €	50 %	17/08/23	30/11/23
S23/000533	NG23-NOA-L2-128	P1816600I	AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	47.700,00 €	37.000,00 €	77,57 %	01/01/23	30/11/23
S23/000534	NG23-NOA-L2-129	P2106400A	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA	44.500,00 €	32.040,00 €	72 %	01/12/22	30/11/23
S23/000538	NG23-NOA-L2-133	P0403800F	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	60.071,35 €	36.523,38 €	60,8 %	01/06/22	30/11/23
S23/000540	NG23-NOA-L2-135	P4100053J	E.L.A. EL PALMAR DE TROYA	15.500,00 €	12.288,00 €	79,28 %	21/10/23	30/11/23
S23/000541	NG23-NOA-L2-136	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	393.250,00 €	40.000,00 €	10,17 %	01/01/23	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000543	NG23-NOA-L2-138	P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	49.770,00 €	28.656,00 €	57,58 %	01/06/23	30/11/23
S23/000545	NG23-NOA-L2-140	P1404800C	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	40.000,00 €	28.800,00 €	72 %	01/08/23	30/11/23
S23/000546	NG23-NOA-L2-141	P4100200G	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	52.133,00 €	35.867,50 €	68,8 %	15/08/23	30/11/23
S23/000549	NG23-NOA-L2-144	P1405700D	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	18.000,00 €	11.520,00 €	64 %	01/05/23	30/11/23
S23/000550	NG23-NOA-L2-145	P4104600D	AYUNTAMIENTO DE GILENA	31.596,53 €	24.961,26 €	79 %	30/06/23	30/11/23
S23/000554	NG23-NOA-L2-149	P2106800B	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	74.116,36 €	39.000,00 €	52,62 %	01/01/22	30/11/23
S23/000558	NG23-NOA-L2-153	P0409200C	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	10.000,00 €	7.040,00 €	70,4 %	01/04/23	30/11/23
S23/000560	NG23-NOA-L2-155	P4109000B	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	48.677,50 €	38.000,00 €	78,06 %	05/03/22	30/11/23
S23/000564	NG23-NOA-L2-159	P1805500D	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	12.080,00 €	9.664,00 €	80 %	01/05/23	30/11/23
S23/000568	NG23-NOA-L2-163	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	50.000,00 €	38.000,00 €	76 %	01/06/23	30/11/23
S23/000569	NG23-NOA-L2-164	P0401400G	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	48.794,75 €	31.228,64 €	64 %	01/06/23	30/11/23
S23/000573	NG23-NOA-L2-168	P2307400H	AYUNTAMIENTO DE RUS	23.118,26 €	18.494,61 €	80 %	15/09/23	30/11/23
S23/000585	NG23-NOA-L2-180	P2301200H	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	49.610,00 €	30.162,88 €	60,8 %	18/08/23	30/11/23
S23/000586	NG23-NOA-L2-181	P0407000I	AYUNTAMIENTO DE ORIA	4.400,00 €	3.465,60 €	78,76 %	30/05/23	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000587	NG23-NOA-L2-182	P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	39.321,22 €	29.391,62 €	74,75 %	01/06/23	30/11/23
S23/000588	NG23-NOA-L2-183	P2308100C	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	60.054,99 €	31.709,03 €	52,8 %	15/09/23	30/11/23
S23/000591	NG23-NOA-L2-186	P1818000J	MUNICIPIO DE SORVILÁN	62.200,00 €	42.000,00 €	67,52 %	01/03/23	30/11/23
S23/000593	NG23-NOA-L2-188	P1403100I	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	4.000,00 €	2.970,40 €	74,26 %	20/10/23	30/11/23
S23/000597	NG23-NOA-L2-192	P2300064I	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL CENTENILLO	5.875,50 €	3.948,34 €	67,2 %	28/10/23	30/11/23
S23/000598	NG23-NOA-L2-193	P2100008H	MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA	22.802,45 €	18.208,08 €	79,85 %	21/09/23	30/11/23
S23/000607	NG23-NOA-L3-09	G14276810	ASOCIACIÓN ALBASUR	47.499,99 €	29.907,59 €	62,96 %	27/07/23	30/11/23
S23/000610	NG23-NOA-L3-12	G19560796	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	53.750,00 €	43.000,00 €	80 %	01/09/23	30/11/23
S23/000625	NG23-NOA-L3-27	G93233310	FUNDACION HISPANIA MUSICA	5.800,00 €	4.400,00 €	75,86 %	28/07/23	30/11/23
S23/000626	NG23-NOA-L3-28	G93177277	ASOCIACIÓN AZUL VIOLETA	48.163,20 €	36.599,25 €	75,99 %	01/03/23	30/11/23
S23/000633	NG23-NOA-L3-35	G93133890	ASOCIACIÓN CULTURAL OIGOVISIONES	57.434,00 €	36.171,20 €	62,98 %	01/06/23	30/11/23
S23/000648	NG23-NOA-L1-17	B92184266	ROLABOLA TEATRO S.L.	60.000,00 €	32.300,00 €	53,83 %	01/09/23	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000649	NG23-NOA-L1-18	***3350**	MARIA DEL CARMEN GUILLEN VELASCO	62.714,39 €	40.000,00 €	63,78 %	01/01/22	30/11/23
S23/000652	NG23-NOA-L1-21	B23486798	TEATRO LA PACA SOCIEDAD LIMITADA	54.500,00 €	42.480,00 €	77,94 %	01/01/23	30/11/23
S23/000656	NG23-NOA-L1-25	B90090747	ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES SOCIEDAD LIMITADA	84.100,00 €	47.000,00 €	55,89 %	10/03/23	30/11/23
S23/000659	NG23-NOA-L1-28	***0597**	VANESA AIBAR GALLEGO	18.061,60 €	12.076,80 €	66,86 %	24/04/23	30/11/23
S23/000672	NG23-NOA-L1-35	***1110**	MARTA IGLESIAS GONZALEZ	30.420,00 €	16.061,76 €	52,8 %	04/06/23	30/11/23
S23/000675	NG23-NOA-L1-38	B19580810	UNO MOLAR PRODUCCIONES S.L.U.	57.920,00 €	34.288,64 €	59,2 %	22/07/23	30/11/23
S23/000676	NG23-NOA-L1-39	B18779827	TÍTERES ETCETERA S.L.	95.000,00 €	48.000,00 €	50,53 %	01/06/23	30/11/23
S23/000680	NG23-NOA-L1-43	B19629526	ROOTSOUND MUSIC S.L.	78.384,64 €	46.000,00 €	58,68 %	15/09/23	30/11/23
S23/000681	NG23-NOA-L1-44	***0515**	DIEGO JESÚS MAGDALENO HERNÁNDEZ	25.454,55 €	13.847,28 €	54,4 %	01/09/23	30/11/23
S23/000684	NG23-NOA-L1-47	***3894**	MIGUEL MÉNDEZ MUÑOZ	94.495,77 €	38.000,00 €	40,21 %	01/01/22	30/11/23
S23/000685	NG23-NOA-L1-48	B18742783	IDEAS TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS MULTIMEDIA S.L.	50.000,00 €	30.400,00 €	60,8 %	10/03/23	30/11/23
S23/000696	NG23-NOA-L1-59	B04894820	CRASH MUSIC S.L.	150.800,00 €	46.000,00 €	30,5 %	19/05/23	30/11/23

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO SOBRE PRESUPUESTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S23/000697	NG23-NOA-L1-60	B91943316	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	56.420,00 €	33.282,24 €	58,99 %	15/05/23	30/11/23
S23/000699	NG23-NOA-L1-62	B90146341	SONIKA SUR S.L.	56.420,00 €	37.011,52 €	65,6 %	15/05/23	30/11/23
S23/000701	NG23-NOA-L1-64	F06890370	IDEIA S. COOP. AND.	12.527,74 €	9.889,15 €	78,94 %	08/03/23	30/11/23
S23/000708	NG23-NOA-L1-71	***6324**	MANUEL JIMENEZ MAQUEDA	20.500,00 €	12.136,00 €	59,2 %	01/05/23	30/11/23
S23/001137	NG23-NOA-L1-77	***2529**	ROCÍO ROYO DURÁN	23.750,00 €	18.200,00 €	76,63 %	28/10/23	30/11/23
S23/001138	NG23-NOA-L2-196	P1800500I	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	53.016,00 €	32.000,00 €	60,36 %	01/03/22	30/11/23
S23/001139	NG23-NOA-L2-197	P0408400J	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	40.000,00 €	32.000,00 €	80 %	28/08/23	30/11/23
S23/000386	NG23-NOA-L2-26	P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA *	62.500,00 €	29.732,82 € *	47,57 %	02/10/23	30/11/23

\* Hacer constar que al último de los beneficiarios, que es el AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, debido a la disponibilidad presupuestaria existente y en atención al reparto establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), se le concede finalmente el remanente de 29.732,82 €, que corresponde al 47,57 % del presupuesto aceptado.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO II.** Relación de personas y entidades solicitantes que han presentado **alegaciones** a la propuesta provisional de Resolución en el trámite de audiencia concedido.

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSIDERACIONES
S23/000385	NG23-NOA-L2-25	P1814900E	AYUNTAMIENTO DE ORCE	Tras el examen de la documentación aportada en el trámite de audiencia se constata que el IVA es un gasto subvencionable y, por tanto, se acepta como tal. No se acepta, en cambio, la solicitud de que se le otorgue la máxima puntuación posible en el criterio de valoración “1. <i>Interés cultural del proyecto a subvencionar</i> ”, ya que dicha puntuación fue establecida por la Comisión de Valoración, que es el órgano colegiado que decide sobre la puntuación de los criterios subjetivos. Tampoco se le acepta la petición de que se le puntúe el criterio de valoración “5. <i>Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad</i> ”, ya que estos criterios no venían detallados en la solicitud de subvención inicial.
S23/000399	NG23-NOA-L2-39	P1811800J	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	No se acepta la petición de que se le puntúe el criterio de valoración “5. <i>Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad</i> ”, ya que estos criterios no venían detallados en la solicitud de subvención inicial.
S23/000476	NG23-NOA-L3-66	G10964443	ASOCIACIÓN CAMPEROCK ALQUIFE	Se acepta la petición de que se le puntúe el criterio de valoración “5. <i>Incorporación de indicadores de impacto del proyecto, con incidencia en la sostenibilidad medioambiental, en la igualdad de género y en la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad</i> ”, ya que se constata que los indicadores venían detallados en la solicitud de subvención inicial y no se tuvieron en cuenta en la valoración.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSIDERACIONES
S23/000497	NG23-NOA-L2-92	P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	Tras el examen de la documentación aportada en el trámite de audiencia se constata que el IVA es un gasto subvencionable y, por tanto, se acepta como tal.
S23/000541	NG23-NOA-L2-136	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	Se acepta su petición ya que se constata que la información venía detallada en la solicitud de subvención inicial y no se tuvo en cuenta en la valoración.
S23/000633	NG23-NOA-L3-35	G93133890	ASOCIACIÓN CULTURAL OIGOVISIONES	Se acepta su petición pues se constata que las poblaciones detalladas en el proyecto cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras respecto al número de habitantes necesarios para puntuar en el criterio de valoración número 4 de las bases reguladoras. Sin embargo, mantiene la puntuación otorgada en el Acta de la Comisión de Valoración que luego se reflejó en el Anexo I de Adenda de 28 de julio de 2023 a la propuesta provisional de Resolución de 7 de julio de 2023 (37 puntos), ya que, por otro lado, ha sufrido una disminución de la puntuación en el criterio de valoración "1. Interés cultural del proyecto a subvencionar".
S23/000672	NG23-NOA-L1-35	***1110**	MARTA IGLESIAS GONZÁLEZ	Tras el examen de la documentación aportada en el trámite de audiencia, no puede procederse a aceptar su solicitud ya que no se pueden cambiar las fechas de ejecución del proyecto en este trámite.
S23/000708	NG23-NOA-L1-71	***6324**	MANUEL JIMÉNEZ MAQUEDA	Tras el examen de la documentación aportada, no procede aceptar su solicitud ya que su petición no afecta a su proyecto, pues él, como persona física, no puede subvencionarse el IVA del proyecto.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSIDERACIONES
S23/000384	NG23-NOA-L2-24	P1804000F	AYUNTAMIENTO DE CANILES	No se aceptan ninguna de sus peticiones. La primera petición de revisión no puede ser atendida puesto que dicha puntuación fue establecida por la Comisión de Valoración, que es el órgano colegiado que decide sobre la puntuación de los criterios subjetivos. La segunda petición tampoco puede ser aceptada ya que el peso de las mujeres en el proyecto fue tenido en cuenta dentro del criterio de valoración número 6 (empleo de mujeres en el proyecto) y, por tanto, no puede ser puntuado de nuevo en el criterio de valoración número 5.
S23/000372	NG23-NOA-L2-12	P0407300C	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	No se acepta, la solicitud de que se le revise la puntuación otorgada en el criterio de valoración "1. Interés cultural del proyecto a subvencionar", ya que dicha puntuación fue establecida por la Comisión de Valoración, que es el órgano colegiado que decide sobre la puntuación de los criterios subjetivos.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO III.** Relación de personas y entidades que han efectuado, y se les ha aceptado, **reformulación** en el trámite de audiencia previsto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que se considera parte integrante de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023).

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PRESUPUESTO INICIAL ACEPTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO TRAS REFORMULACIÓN	OBSERVACIONES
S23/000365	NG23-NOA-L2-05	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	44.869,00	36.792,57	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000390	NG23-NOA-L2-30	AYUNTAMIENTO DE BAENA	49.703,29	40.964,25	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000400	NG23-NOA-L2-40	AYUNTAMIENTO DE FINES	62.500,00	48.101,26	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000414	NG23-NOA-L2-54	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	35.500,00	25.900,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000420	NG23-NOA-L2-60	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	62.500,00	48.101,26	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000423	NG23-NOA-L2-63	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	27.113,30	21.419,50	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000428	NG23-NOA-L2-68	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	65.854,47	34.581,26	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000439	NG23-NOA-L2-79	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	14.887,20	13.128,50	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000442	NG23-NOA-L1-01	JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	50.493,00	45.657,84	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000461	NG23-NOA-L3-51	FUNDACION SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES	22.351,52	15.646,10	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000469	NG23-NOA-L3-59	TRANS-FORMA ASOC CULTURAL	16.740,00	13.971,60	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000491	NG23-NOA-L2-86	AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	60.000,00	55.500,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000506	NG23-NOA-L2-101	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	28.100,00	25.852,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000515	NG23-NOA-L2-110	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	42.950,00	28.347,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000525	NG23-NOA-L2-120	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	51.000,00	40.000,00	Se acepta reformulación presupuestaria

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		21/09/2023	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PRESUPUESTO INICIAL ACEPTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO TRAS REFORMULACIÓN	OBSERVACIONES
S23/000533	NG23-NOA-L2-128	AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	66.770,00	47.700,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000540	NG23-NOA-L2-135	E.L.A. EL PALMAR DE TROYA	24.000,00	15.500,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000550	NG23-NOA-L2-145	AYUNTAMIENTO DE GILENA	34.668,42	31.596,53	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000560	NG23-NOA-L2-155	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	62.500,00	48.677,50	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000564	NG23-NOA-L2-159	AYUNTAMIENTO CORTES Y GRAENA	15.100,00	12.080,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000568	NG23-NOA-L2-163	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	62.500,61	50.000,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000573	NG23-NOA-L2-168	AYUNTAMIENTO DE RUS	28.193,00	23.118,26	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000586	NG23-NOA-L2-181	AYUNTAMIENTO DE ORIA	5.700,00	4.400,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000587	NG23-NOA-L2-182	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	49.648,00	39.321,22	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000591	NG23-NOA-L2-186	MUNICIPIO DE SORVILÁN	71.000,00	62.200,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000598	NG23-NOA-L2-193	MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA	29.947,58	22.802,45	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000607	NG23-NOA-L3-09	ASOCIACION ALBASUR	56.643,17	47.499,99	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000610	NG23-NOA-L3-12	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	62.500,00	53.750,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000625	NG23-NOA-L3-27	FUNDACION HISPANIA MUSICA	28.550,00	5.800,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000626	NG23-NOA-L3-28	ASOCIACIÓN AZUL VIOLETA	56.542,79	48.163,20	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000633	NG23-NOA-L3-35	ASOCIACIÓN CULTURAL OIGOVISIONES	62.300,00	57.434,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000652	NG23-NOA-L1-21	TEATRO LA PACA SOCIEDAD LIMITADA	59.000,00	54.500,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/000659	NG23-NOA-L1-28	VANESA AIBAR GALLEGO	20.400,00	18.061,60	Se acepta reformulación presupuestaria

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Nº SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PRESUPUESTO INICIAL ACEPTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO TRAS REFORMULACIÓN	OBSERVACIONES
S23/000701	NG23-NOA-L1-64	IDEIA S.COOP AND	14.716,02	12.527,74	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/001137	NG23-NOA-L1-77	ROCÍO ROYO DURÁN	32.500,00	23.750,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/001138	NG23-NOA-L2-196	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	73.000,00	53.016,00	Se acepta reformulación presupuestaria
S23/001139	NG23-NOA-L2-197	AYUNTAMIENTO DE SIERRA	50.000,00	40.000,00	Se acepta reformulación presupuestaria

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/09/2023	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJ24JD2P2XSN8QVHUU7VFPV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es copia auténtica de documento electrónico